

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LX	Managua, D. N., Miércoles 10 de Octubre de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 230
--------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésimo Octava Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2473

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédesse Carta de Nacionalización Nicaragüense 2474

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

División Cantonal Electoral del Departamento de Rivas.—(Concluye-2). 2474

DISTRITO NACIONAL

Declárase duelo local el fallecimiento del Excelentísimo señor General de División Don Anastasio Somoza García 2476
Ha lugar a una venta. 2476

SECCION JUDICIAL

Remates 2477
Títulos Supletorios 2478
Marcas de Fábrica 2479
Terrenos Municipales 2480
Declaratoria de herederos 2480

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésimo Octava Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las once y veinticinco minutos de la mañana del día miércoles, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».

Preside el Diputado doctor Ulises Irlas, asistido de los Diputados Martínez Talavera y Medina Moreira, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente..

Concurren además, los siguientes Diputados: Ríos Núñez, Téllez Lacayo, Astorga, Benoit, García, Mairena, Pinell, Bustamante, Bendaña Mendoza, Pereira, Rivas Solórzano, Escobar Leal, Irlas (Gabriel), Navarro, Vilchez, Valle Quintero, Zúniga Padilla, Enrí-

quez B., Artilles, Amador, Rizo Gadea, Panguaga (Luis) y Medina Baca.

1.—El Presidente Irlas declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se inicia el segundo debate sobre el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Caja Nacional de Crédito Popular la emisión de cédulas por un valor total de Setecientos Cincuenta Mil Córdobas, para aumentar su capacidad crediticia. Discutidos todos sus artículos, el proyecto se aprueba en segundo debate tal como se aprobó en el primero. Así mismo, se discute y se aprueba la moción del Diputado Ríos Núñez para dispensarle al proyecto todo otro trámite posterior.

4.—Se lee el dictamen favorable sobre el proyecto del Ejecutivo para otorgar una pensión mensual y vitalicia por Ciento Cincuenta Córdobas, en favor de la señora Ester Saravia viuda de Martínez, por los servicios que al Estado prestara su difunto marido don Agustín Martínez Paiz. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo, al discutirse el proyecto se aprueba en primer debate. A continuación se discute y aprueba la moción del Diputado Pereira para que se le dispense al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior.

5.—El Diputado Amador pide a la Mesa que excite a la Comisión correspondiente a emitir su dictamen sobre el proyecto que él mismo introdujera a la consideración de la Cámara referente al tránsito de animales por las carreteras. La Mesa accede la petición.

6.—El Presidente Irlas cita para el martes próximo, veinticinco del corriente, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

Ulises Irlas
Presidente

Adolfo Martínez Talavera
Secretario

Fernando Medina Moreira
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 1313

El Presidente de la República,
Vista la solicitud del señor Mitri Bishara Nustas, mayor de edad, casado, industrial, de este domicilio y originario de Jordania, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad jordana, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua, desde hace más de diez años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19 ordinal 2) y 195, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Mitri Bishara Nustas, de calidades indicadas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Octubre de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—F. Franc. Romero, Ministro de la Gobernación, por la ley.

Nº 1314

El Presidente de la República,
Vista la solicitud de la señora Olga Abu Agleh de Nustas, mayor de edad, casa, de oficios domésticos, de este domicilio y originaria de Jordania; relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que la peticionaria llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad jordana, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de diez años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, ordinal 2) y 195, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señora Olga Abu Agleh de Nustas, de calidades indicadas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Octubre 1956.—«Año José Dolores Estrada».—LUIS A. SOMOZA,

Presidente de la República.—F. Franc. Romero, Ministro de la Gobernación, por la ley-

1315

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora María Rosario Elizaneth Sotomayor de Alvir, mayor de edad, casada, de oficios domésticos domiciliada en Ocotal y nacida en Liverpool, Inglaterra; relativa a que se le reconozca su condición de ciudadana natural de Nicaragua, por ser sus padres el Dr. Bernardo Sotomayor y doña Isabel Moncada de Sotomayor, ambos originarios del Departamento de Nueva Segovia.

Considerando:

Que la peticionaria justifica el origen de su nacimiento y el de sus propios padres con los atestados legales respectivos, su residencia permanente en Nicaragua desde hace más de veinte años, así como su buena conducta, y además renuncia a cualquier otra ciudadanía que no sea la nicaragüense.

Por Tanto:

Se Declara:

Unico.—Que la señora María Rosario Elizabeth Sotomayor de Alvir, es nicaragüense natural, al tenor del Art. 18, ordinal 2) de la Constitución, y désele certificación de esta declaración, para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Octubre de 1956.—«Año José Dolores Estrada».—LUIS A. SOMOZA, —El Ministro de la Gobernación, por la ley, F. Franc. Romero.

Consejo Nacional de Elecciones

(Concluye—2)

Cantón Veracruz:

Se demarca así: Al norte, cantón Los Cerros; al sur, cantón La Puebla y Llanos del Papaturro jurisdicción de San Juan del Sur; al oriente, cantones de San Francisco y San Pedro, comprendiendo los habitantes de Los Horcones, Quachipilín, Río Grande, Los Camastros y Veracruz.

Cantón San Juan del Sur:

Comprende el Puerto de San Juan del Sur y las comarcas de El Carrizal, Plan Grande, La Cuesta y Escamequita.

Cantón El Hostional:

Comprende El Ostional, Tortuga, La Flor, La Campana y Escameca.

Cantón de Cárdenas:

Comprende el Puerto de Cárdenas y el caserío de Sábalo.

Cantón de Colón:

Comprende el poblado de Colón, Orosí, Papaturro, El Cairo y La Lechuga.

Cantón de Tola:

Comprende el pueblo de Tola y los caseríos de El Palmarcito, Managua, Taltuza y El Panamá.

Cantón El Coyol:

Comprende El Coyol y los caseríos de La Junta, La Flor, Las Pilas, Manzanillo, El Gigante, Colorado y Juan Dávila.

Cantón Las Salinas:

Comprende el poblado de Las Salinas, El Limón, Las Lajas, Santa Ana, Cañas.

Cantón San Ignacio:

Comprende el poblado de San Ignacio, La Virgen, Mairena, Sonzapote, El Peñón, La Novia, El Cangrejal, La Nurinda, El Zapote, El Jicaro, y El Astillero.

Cantón Nancimí:

Comprende el poblado de Nancimí y los caseríos de El Caimito y Murciélago.

Cantón Sánchez:

Comprende «Sánchez», Panzuaca, y Río Grande.

Cantón de Belén:

Comprende los habitantes de la Villa Belén.

Cantón de Chacalapa:

Comprende, el poblado de Chacalapa, Jaloite, Sánchez de Belén, La Montaña.

Cantón Pueblo Nuevo:

Comprende los poblados de Pueblo Nuevo, San Juan Viejo, Mata de Caña, Jocomico, La Lagarta y La Penca.

Cantón Picapica:

Comprende, el caserío de Picapica, Camino Real, de Pueblo Nuevo, Tierra Blanca y caserío de Rancho Chico.

Cantón de Ochomogo:

Comprende los poblados de Ochomogo, San Marcos, Escalante, Escalantillo y San Luis, La Javalina y Contadera.

Cantón Potosí:

Comprende los habitantes de la Villa de Potosí y los caseríos de Paso de Piedra.

Cantón Apompoá:

Comprende los poblados de Apompoá y Pigige.

Cantón de Buenos Aires:

Comprende los habitantes de la Villa de Buenos Aires, y los caseríos de El Menco, El Pital.

Cantón de El Cocal:

Comprende El Cocal, El Limonal de Buenos Aires y La Flor Blanca.

Cantón San Jorge—La Parroquia:

Comprende los habitantes de la ciudad de San Jorge llegando por el lado norte hasta la extinta línea férrea; por el sur el Cantón de La Virgen; al oriente el Gran Lago; y al poniente, cantones de Popoyuapa y Barrio Somoza.

Cantón San Jorge—La Merced:

Comprende el resto de la ciudad de San Jorge hasta colindar con los linderos del Municipio de Buenos Aires.

Cantón Moyogalpa:

Comprende la parte norte de la población dividida por la calle que va del Muelle a la Iglesia, y la Comarca de La Flor y La Concepción.

Cantón Santa Ana:

Comprende el resto de la población de Moyogalpa y el caserío de La Paloma.

Cantón Los Angeles:

Comprende los caseríos de Los Angeles, Esquipulas, Trigueros y San José del Sur.

Cantón Attagracia:

Comprende la parte norte de la población dividida por la calle que va del Panteón a Taquizapa y los caseríos de Taquizapa, Puerto Gracia y Panamá.

Cantón San Diego:

Comprende el resto de la población de Attagracia y el caserío San Silvestre o Cal-sisa.

Cantón San Marcos:

Comprende el poblado de este mismo nombre.

Cantón de Las Pilas:

Comprende los poblados de Las Pilas, Zinacapa, Urbaite y Tilgües.

Cantón Mérida:

Comprende los poblados de Santa Cruz Valgües, La Palma, San Francisco, El Perú y Mérida.

Cantón Calle Enmedio:

Comprende los poblados de Calle Enmedio, El Limonal de Potosí y Sabana Grande.

Hacemos constar que algunos cantones no se deslindan porque las Villas, Caseríos y Comarcas del Departamento tienen sus linderos bien establecidos y ampliamente conocidos.

Transcribese el presente Acuerdo al Consejo Nacional de Elecciones y a las Juntas Directivas Departamentales y Legales de los Partidos Liberal Nacionalista y Conservador de Niaragua, y háganse copias para fijarse en lugares para el debido conocimiento de los ciudadanos del Departamento.

No habiendo más de que tratar y leída la presente Acta se aprueba, se ratifica y firma. Entre líneas—Notable—de Pueblo Nuevo.

Vale.—Enmendado—Comprende—Norte—Sur.—Valen—Testados—Oriental—Camino del Tránsito que va a Juan Dávila—La Flor, La Junta, El Coyol, Las Pilas—Manzanillo, Gigante y Murciélago—No Vale.—G. Jiménez B.—César Jiménez.—M. Cuadra.—Alej. Martínez.—Srio. Es Conforme.

De Ud. Attos y SS. SS.

(f) Gilberto Jiménez Baltodano, Presidente Consejo Deptal. de Elecciones. Rivas.—Alejandro Marínez Talavera, Srio.

Distrito Nacional

Nº 289

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de sus facultades,

Considerando:

Que en las primeras horas del día de hoy, falleció en el Hospital Gorgas de la República de Panamá, el Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza García;

Considerando:

Que tan infausto suceso constituye pérdida irreparable, por cuanto el ilustre desaparecido consagró su vida, de manera constante y patriótica al servicio de los intereses de Nicaragua;

Considerando:

Que es deber ciudadano rendir tributo de respeto y reconocimiento a quienes, como el General Somoza García, ha puesto su acción y pensamiento en beneficio de la Patria;

Acuerda:

Primero:—Declarar duelo local el fallecimiento del Excelentísimo Señor General de División Don Anastasio Somoza García.

Segundo:—Designar al Honorable Señor Vice-Ministro del Distrito Nacional Don Andrés Largaespada, para que en representación de esta dependencia administrativa, haga el elogio del distinguido estadista desaparecido.

Tercero:—Integrar con los señores Gustavo Raskosky, Andrés Largaespada, Arturo Cruz Porras y Silvio Morales, una Comisión para que presente a la Honorabe Señora Doña Salvadorita Debayle viuda de Somoza, al Excelentísimo Señor Presidente de la República Ingeniero Don Luis A. Somoza Debayle y demás miembros de la familia doliente, su testimonio de condolencia poniendo en sus manos copia del presente Acuerdo.

Cuarto:—Enviar ofrenda floral.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D.N., a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Gustavo Raskosky, ---Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

Nº 259

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la señora Nora Gutiérrez de Valerio, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y del domicilio de la ciudad de Chinandega, solicitó fundada en la Ley de 5 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y su Reglamento de 4 de Enero de 1955, la venta de los derechos del Distrito

Nacional sobre un lote de terreno ejidal, situado en el Reparto Torres Molina, Comarca de Ticomo, que mide cuarenta y cinco varas de frente por cuarenta y cinco varas de fondo, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, Ildefonso Palma Martínez; Occidente, Mercedes de Navarro, calle en medio; Norte, Petronila de Mercado; y Sur, Ramiro Sánchez, primera calle sur en medio. Inscritos los derechos del solicitante bajo el No. 27,299, tomo CCCLVIII, folios 133/4, Asiento 2o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en que se tramitara la solicitud de la señora Nora Gutiérrez de Valerio, por estar bien claros sus derechos y por haberse llenado los requisitos legales en la solicitud.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta» Diario Oficial números 272, 276 y 281 de fechas 30 de Noviembre, 5 y 10 de Diciembre de 1955, y en el Diario «Flecha» números 4404, 4408 y 4412 del 18, 22 y 27 de Octubre de 1955, y no habiendo oposición, a pedimento de la señora Nora Gutiérrez de Valerio, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Moisés Solórzano Bermúdez, quien midió y calificó como sigue: «Principiando en la esquina Sur-oeste del predio medí Norte, nueve grados quince minutos Oeste, y treinta y siete metros setenta y ocho centímetros; luego medí Norte, ochenta grados cuarenta y cinco minutos Este y treinta y siete metros y setenta y ocho centímetros; luego medí Sur, nueve grados quince minutos Este y treinta y siete metros y setenta y ocho centímetros.; después Sur, ochenta grados cuarenta y cinco minutos Oeste y treinta y siete metros y setenta y ocho centímetros, hasta llegar al punto de partida cerrando así el perímetro». Este lote es un cuadrado perfecto que tiene un área total de mil cuatrocientos veintisiete metros cuadrados y treinta y tres decímetros cuadrados de superficie, y está ubicado en la zona Semi-Urbana.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Solórzano Bermúdez, tanto la señora Nora Gutiérrez de Valerio como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.— Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954 la venta de terrenos situados en zona semi-urbana a razón de setenta y cinco centavos de córdoba el metro cuadrado y midiendo el terreno cuya venta se solicita mil cuatrocientos veintisiete metros cuadrados y treinta y

tres decímetros cuadrados, la venta debe hacerse por el precio de Mil Setenta Córdobas y Cincuenta Centavos de Córdoba.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por la señora Nora Gutiérrez de Valerio.

Segundo: Autorízase al Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional a otorgar escritura de venta del dominio del terreno ejidal descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de la señora Nora Gutiérrez de Valerio, por el precio de Mil Setenta Córdobas y Cincuenta Centavos de Córdoba, que la compradora debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta de la compradora.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la señora Nora Gutiérrez de Valerio la suma de Mil Setenta Córdobas y Cincuenta de Córdoba, que ésta pagará como precio de venta del terreno dicho, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio de Ayuntamiento, Managua, D.N., dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9937

Martes veintitres de Octubre corriente, cinco de la tarde, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, cuarta parte indivisa finca rústica Cuajachillo, de ochenta manzanas extensión, terreno propio, limitada: oriente, terreno señora Rosini de Giusto y filo de la Cuchilla; occidente, terrenos Concepción e Ignacio Largaespada; norte, terrenos de los mismos Largaespada; y sur, sitio del Cedro, de la señora Rosini de Giusto. La parte indivisa por subastarse está acotada independientemente y contiene: casa cañón con corredor, tejas de barro, forro madero, pila colector de agua, nueve manzanas potrero, media manzana chagüite, cocina y terrenos de agricultura.

Base del remate: tres mil setecientos veinte córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: doctor Ponciano Muñoz Pineda contra Alfonso Vivas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde del día tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen.—José Alej. Salinas, Srlo.

3 3

Nº 9938

Miércoles veinticuatro Octubre corriente, cinco de la tarde, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca urbana ubicada barrio Zamora, de esta ciudad, formada predio esquinado de treinta varas por cada lado, limitado: oriente, terreno Matilde

Miranda viuda de Zamora; occidente, veintitres avenida en medio, predio de la misma señora viuda de Zamora; y norte y sur, terrenos de la misma señora viuda de Zamora.

Oyense posturas legales.

Base del remate: nueve mil novecientos veinte córdobas.

Ejecución: doña Teresa García viuda de Largaespada contra el señor Andrés Zamora Miranda.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua, en la ciudad de Managua, a las cuatro y media de la tarde del día cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen.—José Alejandro Salinas, Srlo.

3 3

9935

A las cuatro de la tarde del día Jueves veinticinco de Octubre corriente de mil novecientos cincuenta y seis, y en el local de la Oficina de este Juzgado, subastaráse la finca rústica reinscrita con el Número trece mil novecientos cincuenta y cinco, Tomo cuarenta y siete, folio ciento cuarenta y seis, y Tomo doscientos sesenta, folios doscientos dieciséis y siguiente, Asiento Primero y Segundo, Sección de Derechos Reales del Departamento de Managua, y situada como a cuatro leguas y en jurisdicción de esta ciudad de Managua, sobre el camino de Cuaquillo, la que por desmembraciones que ha sufrido de su medida original, mide actualments, según su cuenta registral, catorce manzanas de terreno propio de extensión, pero en realidad, tiene diecisiete y media manzanas de superficie, y contiene una casa de tejas forrada con tablas, forma de cañón, de ocho varas de largo, por seis de ancho y con su corredor respectivo, además una casa cocina en forma de mediaguas, de la misma construcción anterior, una pila en roca para coger agua de lluvias, de nueve varas de largo por tres varas de ancho y tres varas de profundidad, toda la finca cerrada con cercas de alambre de púas, cercas propias, tres manzanas de chagüite, tres manzanas de potrero de zacate de guinea y árboles frutales de toda clase; y estando todo el inmueble comprendido dentro de estos linderos: norte, las partes desmembradas que pertenecen a Esteban Narváez y al Ingeniero Adolfo Fonseca; sur, camino enmedio, finca de Mercedes viuda de Maldonado; oriente, la de Carlos Chávez, camino enmedio; y occidente, las de Domingo Gadea y Ricarda viuda de Sotelo, y esta finca descrita y deslindada, se subasta en virtud de ejecución entablada por la señora María Jesús Mejía de Barbosa por la suma de siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas contra su deudor señor Carlos Narváez Sánchez, dueño actual de dicha finca o predio dado en hipoteca.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Las tres y cuarenta minutos de la tarde.—Enmendado—Jueves veinticinco—Vale.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra, Srlo.

3 2

No. 9941

Doce meridianas, quince corriente mes, subastaráse local Juzgado Distrito, casa ocho varas fondo por sesenta de largo, correspondiente cocina, forro tablas, cubierta teja, una parte empajada, piso tambuco, ubicada San Pedro Buculmar, esta jurisdicción lindante: oriente, Hernáu García; occidente y norte, Mateo Tinoco; sur, camino real.

Por ejecución Pascual Siles Sobalvarro contra Miguel A. Zelaya.

Base remate: cinco mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, uno Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srlo.

Conforme.—Jinotega, uno Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—C. Castillo C., Srlo.

3 1

Nº 9940

Diez mañana, próximo trece de Octubre, subastaráse finca rústica ubicada en comarca Cerro de Caballo, jurisdicción Muy Muy, departamento de Matagalpa, contiene cuatrocientas cincuenta hectáreas, cercada en todos sus contornos, empastada en su totalidad con zacate de jaragua, pará y guinea y limitada así: oriente, hacienda Nueva Guinea; occidente, Carmen Mena de Espinosa; norte, Mercedes Martínez y Benedicto González; y sur, Camilo González, río de Olama de por medio.

Avalúo: un mil córdobas.

Ejecute: Carmen Mena de Espinosa a María Lastenia Torres.

Oyense posturas término legal.

Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria. 3 1

Nº 9940

Tres tarde veinte mes corriente, remataránse en este Juzgado, siguientes predios rústicos ubicados jurisdicción San Rafael del Sur, lugar Monte Redondo. Primero: como treinticinco manzanas conteniendo como ocho mil setecientos cafetos en parte cosecheros, limitado: oriente, herederos César Puerto; poniente, los mismos herederos; norte, Amalia Matus y otros; sur, Alberto Mercado y otros. Segundo: como diez manzanas rastrojos, limitado: oriente Julián Puerto; poniente, herederos César Puerto; norte, Julián Puerto; sur, Domingo Baltodano y otros.

Base conjunta: dos mil córdobas.

Oíránse posturas.

Ejecute: Santiago Espinosa Navarro a Ursulo Alfaro.

Juzgado Local Civil. Diriamba, cuatro Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata R., Srio. 3 1

No. 9944

Diez mañana, veintitres corriente, remataráse a martillo, local este Juzgado Camión marca G M. C., modelo 1950, Chasis No. 5705, Motor No. A-270786347, de seis cilindros, de siete toneladas, dos asientos de capacidad, placa Nº 2112, año 1955 color azul, perfecto estado.

Ejecución: Zoila Echaverri de Parrales contra Felipe Rizo Vásquez.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Diriamba, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Alejandro Solórzano Gómez.—Anibal Gutiérrez C., Srio.

Es conforme.—A. Gutiérrez C., Srio. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 9779

Purificación Vásquez, solicita título supletorio, rústica Telpaneca, Las Palmitas: oriente, Estanislao Gutiérrez; occidente, Ramón Vásquez, Santos Gutiérrez; norte, Juan García Melgara, antes, hoy Santos Portillo; sur, Esteban Guerrero.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Agosto uno, mil novecientos cincuenta y seis.—Narváez López.—M. T. Ponce R., Sria.

Es conforme.—María Teresa Ponce Rodríguez, Sria. 3 2

Nº 9777

Zulema Duarte, solicita título supletorio finca urbana San Jorge, lindante: oriente, calle; poniente, Aparicio Álvarez; norte, Dolores Chavarría; sur, calle.

Oponerse término legal.

Juzgado Local. San Jorge, veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Flores Ortega; Juez Local.—Gonzalo Zamora, Notario. 3 2

Nº 9776

Pedro Orozco Ortiz, solicita título supletorio finca urbana San Jorge, lindando: norte, Nazario Orozco; sur, calle; oriente, Benigno Orozco; poniente, calle.

Oponerse término legal.

Juzgado Local. San Jorge, veinte Julio mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Flores Ortega, Juez Local.—Gonzalo Zamora, Notario. 3 2

Nº 9780

Ramón Vásquez, solicita título supletorio, rústica Telpaneca, Santa Emilia; oriente, Ramón Vásquez; occidente, Leoncio Melgara, mediando camino, Eulalio Guerrero; norte, Eulalio Guerrero; sur, Pedro Guerrero.

Opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Agosto uno mil novecientos cincuenta y seis.—Enmendado—Emilia—Eulalio—Vale—Testado—oncio—no vale.—Narváez López.—Ma. T. Ponce R., Sria. .

Es conforme.—María Teresa Ponce Rodríguez, Sria. 3 2

Nº 9936

Francisco Julián Cubillo, solicita título supletorio solar y casa esta población, lindante: oriente, Gertrudis López; occidente, Lisandro Aguilár; norte, Jesús Roa; sur, mediando calle Benigno Gómez.

Valor doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local. Nagarote, Septiembre veintinueve, mil novecientos cincuenta y seis.—Felipe Gallo, Srio. 3 1

Nº 9612

Modesta Mora de Morales, solicita título supletorio predio rústico situado esta jurisdicción, ocho manzanas extensión, lindante: oriente, mediando encajonada predio Mayor José P. Somoza; poniente, Manuel Larios; norte, mediando camino Enrique Arana; y sur, Nolberto López.

Valor doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, Agosto veinte, mil novecientos cincuenta y seis.—Felipe Gallo, Srio. 3 1

Nº 9614

Virgilio Ríos, pide título supletorio casa solar Villanueva, linderos: oriente, Cleto Osorio y Fanor Vallejos; poniente, Amalia Salazar; norte, Rosenda Salazar; sur, María de Espinosa. Solar mide: norte y sur, cuarenta y dos varas; oriente y poniente, veintiseiete varas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diecisiete Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmio R. Palacios U., Srio. 3 1

Nº 9618

Timoteo Figueroa, solicita título supletorio, casa y solar barrio Guadalupe, León, lindante: oriente, mediando calle, Concepción Picado; poniente, Tomás Téllez; norte, Mercedes Arcia; sur, Hermisenda Dávila.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srio. 3 1

Nº 9704

Juan Ramón Martínez, solicita título supletorio, lote terreno propio, veinte manzanas y un cuarto, sitio Sansón, Valle Las Zapatas, esta jurisdicción lindante: poniente, mediando quebrada, Valentín Miranda; oriente y sur, Lucía de Pérez; norte, Emelina Poveda de Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treintuno Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío.
3 1

Nº 9705

Julio César, Enrique y Edmundo Delgadillo Silva solicitan título supletorio dos lotes terrenos propios contiguos los dos, situados Barrio Nuevo de Corinto así: a) Lote de figura irregular, siguientes dimensiones: norte, seis varas; sur, trece varas; oriente, veintiseis varas; poniente, veinticinco varas, lindante: sur, oriente, propiedad solicitantes; norte, Isabel Téllez; poniente, Campo de Aterrizaje. b) Lote contiguo al anterior, siguientes dimensiones: norte, sur, trece varas; oriente, quince varas; poniente, trece y media varas, lindante: norte, sur y oriente, predio solicitante; poniente, Campo de Aterrizaje.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treinta Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmus R. Palacios U., Srío.
3 1

Nº 9709

Fernando Bermúdez, solicita título supletorio lote terreno rústico, diez y seis manzanas de extensión, situado La Peña, esta jurisdicción, lindando: oriente, arriendo Sabás García; poniente y norte, arriendo Alfredo Arcia y terreno municipal.

No tiene nombre, número ni gravámen.

Estímalo doscientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa, veintitres Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—Carmen S. Guillén, Srío.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén
3 1

Nº 9710

Francisco Guadamúz, solicita título supletorio terreno rústico, diez y nueve manzanas, nueve mil ochocientas ochenta y ocho varas cuadradas cabida, situado Valle Los Angeles, esta jurisdicción, lindando: oriente, Francisco Marín y Ramiro Cruz, camino enmedio; poniente, Carolina y Hernaldo Amador; norte, Juana Guadamuz; norte, Santiago y Juana Guadamuz. No tiene nombre, número ni gravámen; contiene chagüite, rastrojo y árboles frutales.

Estímalo doscientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil. Moyogalpa, once Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—Carmen S. Guillén, Srío.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén,
3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 9757

E. T. Browne Drug Co. Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Gestor Oficioso Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PALMER'S
"Skin Success"

para: Ungüento y demás preparaciones medicinales y farmacéuticas, (clase 9) productos medicinales y farmacéuticos,

Opense oposiciones término legal

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.
3 2

Nº 9758

Ford Motor Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y

Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ENFO

para: Vehículos terrestre de toda clase y sus partes y accesorios, (clase 22), vehículos, y todos los demás productos comprendidos en dicha clase.

Opense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., 18 de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.
3 2

Nº 9759

Nepera Chemical Co., Inc., de la ciudad de Yonkers, Condado de Westchester, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

CETADIOL

para: Preparaciones farmacéuticas y medicinales, (clase 9), productos medicinales y farmacéuticos.

Opense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.
3 2

Nº 9832

Emanuel Merck, Sociedad Colectiva, de Darmstadt, Alemania, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ILVICO

para proteger y distinguir: «Productos medicinales y farmacéuticos en general» (clase 9).

Opense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.
3 2

No. 9932

Becton Dickinson and Company, de la ciudad de Rutherford, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ACE

para: Vendajes quirúrgicos, compuestos adherentes para aplicar curaciones o vendajes quirúrgicos a la piel, grapas para sostener vendajes, guantes quirúrgicos, e instrumentos y artefactos médicos quirúrgicos y dentales de todas clases, sus partes y accesorios, (clase 47), aparatos médicos, quirúrgicos y dentales.

Opense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.
3 1

Nº 9930

Etablissements Clin Byla, de la ciudad de París, República de Francia, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PLEGICIL

para: Todos los productos comprendidos en la clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos).

Ministerio de Economía. Managua, D.N., once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 9939

Lydia Berrios de Campos, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BYS

Para: Productos farmacéuticos y medicinales, (clase 9).

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 9927

Rogers Paint Products, Inc., de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas cuatro Marca de Fábrica y Comercio:

**WALL-TONA
MURAVEL
ROGEROL
ROGER-KOTE**

para: Todos los productos comprendidos en la clase 19, (pinturas y materiales para pintores)

Ministerio de Economía. Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 9928

Paillard S. A., de Sainte-Croix, Suiza, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BOLEX

para: Todos los productos comprendidos en la clase 29 (aparatos científicos y de medición), particularmente incluyendo toda clase de aparatos fotográficos y cinematográficos para tomar películas silenciosas y sonoras, partes de las mismas, accesorios y suplementos para los mismos, máquinas para reproducir y para tomar sonidos.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 9929

Phillips-Jones Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VAN HEUSEN

para: Todos los productos comprendidos en la clase 42, (vestuario)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 9931

The Upjohn Company, de la ciudad y Condado de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CARDASE

para: Sustancias y preparaciones medicinales y farmacéuticas, particularmente una preparación diu rética, (Clase 9), productos medicinales y farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 9608

Froilán Vásquez Sánchez, mayor edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita arriendo diecisiete manzanas terreno ejidal, situado en valle Santa Isabel, esta jurisdicción, limitado: norte, propiedades Natividad y José Betanco; este, propiedad Calixto López; oeste, Ruperto y Juan Pablo Gutiérrez.

El que créase con derecho opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintiseis Julio mil novecientos cincuenta y seis.—E. Fiallos.—Juan A. Aguilar, Srio. 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 9947

Jacoba Mercedes Torres, unión hermanos, Nicanor, Concepción y Rosa, de apellido Torres, solicitan decláreseles únicos y universales herederos de todos bienes, derechos y acciones quedados muerte difunta madre Jacoba Torres.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres Octubre mil novecientos cincuentiseis.—Erasmus R. Palacios U., Srio. 1

No. 9948

Esperanza Rodríguez de Argüello, en representación sus menores hijos, solicita decláreseles únicos y universales herederos de todos bienes, derechos y acciones quedados muerte difunto esposo y padre respectivamente, sin perjuicio de porción que le corresponde a cónyuge sobreviviente.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinaudega, cinco Octubre mil novecientos cincuentiseis.—Erasmus R. Palacios U., Srio. 1